

REGISTRADA BAJO EL N° 5.684

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “V” - N° 319.084/0- Fich. N° 81 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.554-2; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del mes de febrero del año 2026, se llevó adelante el proceso de elecciones vecinales en la ciudad de Rafaela, estableciéndose así las fechas límites para las mismas.

Que, conforme lo establecido por el artículo 57°) del Capítulo VII – Régimen Electoral de la Ordenanza N.º 3.521 con su modificatorio N.º 4.004, para aquellos barrios que no presentaran listas en el plazo establecido, se debe establecer nuevos plazos dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha que debió realizarse conforme el artículo 43°) de dicha Ordenanza.

Que, a pesar de haberse establecido nuevos plazos de comicios para aquellos barrios que no presentaron listas, el Barrio “La Cañada” no presentó lista alguna.

Que, conforme surge del artículo 57°) de la Ordenanza N.º 3.521, de persistir la ausencia de lista, el Departamento Ejecutivo Municipal debe nombrar una Comisión Normalizadora integrada por un mínimo de tres (3) vecinos y un máximo de trece (13), quienes se desempeñaran hasta completar el periodo fijado en el artículo 21° de la misma Ordenanza para las Comisiones Directivas.

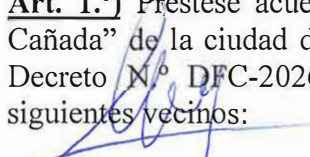
Que, ante el ingreso de una nota por parte del Vicepresidente de la Comisión Normalizadora saliente del Barrio “La Cañada”, Lic. Carlos Baretta, mediante la cual expresa la voluntad de los vecinos de conformar la nueva Comisión Normalizadora, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N.º DFC-2026-827-E-MUNIRAFSF-INT de fecha 23 de junio de 2026, designó la Comisión Normalizadora que actuará como Comisión Vecinal de Barrio “La Cañada” de la ciudad de Rafaela.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 57°) de la Ordenanza N.º 3.521, este Cuerpo Legislativo debe prestar acuerdo para el nombramiento de la Comisión Normalizadora.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Préstese acuerdo para la designación de la Comisión Normalizadora del Barrio “La Cañada” de la ciudad de Rafaela, efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N.º DFC-2026-827-E-MUNIRAFSF-INT, la cual se encuentra conformada por los siguientes vecinos:


FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Carlos María BARETTA – D.N.I. N.º 25.398.240

Martín VISINTINI – D.N.I. N.º 30.616.854

Ana María CORRADO – D.N.I. N.º 16.972.151

Adrián Héctor STAFFOLANI – D.N.I. N.º 22.396.317

Claudia Argentina ARMENTA – D.N.I. N.º 26.617.559

Asimismo, se incorpora en carácter de colaborador al Señor Miguel Santiago FERREYRA – D.N.I. N.º 14.633.536, quien, si bien no posee domicilio constituido en el barrio, acredita titularidad de inmueble en el mismo, autorizándose su participación en función del fortalecimiento de la participación ciudadana.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veinticuatro
días del mes de julio del año
dos mil veintiséis _____



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela